JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No.406

Proceso : Ejecutivo
Demandante : ZAYDA STELLA GONZALEZ MATTA
Demandado : NHORA CONSTANZA BENITEZ CANO
Radicado : 76-834-40-03-004-**2014-00095**-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente a folio 65[1], memorial presentado por la parte demandada, solicitando la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso referenciado.

Al respecto, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que efectivamente se encuentra un depósito judicial pendiente de pago, por tal motivo este Despacho accederá a su cancelación; el cual se ordena entregar a favor de la señora NHORA CONSTANZA BENITEZ CANO, como quiera que el mismo se constituyó con posterioridad a la fecha terminación del presente asunto; en cuanto al depósito judicial Nro. 469550000438750 por valor de $613.203, ordenado en el numeral 4° del auto interlocutorio No. 945 del 20 de octubre de 2020; este le fue cancelado a usted como beneficiaria el día 27 de octubre de 2020, en la oficina del Banco Agrario de esta ciudad

Por otra parte, se pone en conocimiento de la citada señora el oficio de fecha 11 de noviembre de 2020 visible a folio 66 a 67 del Cdno Ppal, allegado por la Técnica Administrativa de Talento Humano de la Secretaria de Educación Municipal de Tuluá, mediante el cual informa la cancelación de la medida cautelar decretada por este despacho, reflejada a partir de la nómina del mes de noviembre de 2020.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a favor de la señora NHORA CONSTANZA BENITEZ CANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.702.498, en su calidad de demandada la entrega y cobro del siguiente depósito judicial que a continuación se relaciona:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	**Número Identificación**	66702498	**Nombre**	NOHRA CONSTANZA BENITEZ CANO

Número de Títulos 1

[1] Cdno de medidas cautelares

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469550000439971	66715211	ZAYDA STELLA GONZALEZ MATTA	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2020	NO APLICA	$ 613.203,00

Total Valor $ 613.203,00

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandada el oficio de fecha 11 de noviembre de 2020 suscrito por la Técnica Administrativa de Talento Humano de la Secretaria de Educación de Tuluá Valle, visible a folio 66 a 67 del Cdno Ppal., en el que informa la cancelación de la medida cautelar decretada por este despacho, efectiva partir de la nómina del mes de noviembre de 2020.

TERCERO: cumplido lo anterior, dese aplicación a lo ordenado en el numeral 5 de al auto interlocutorio No. 945 del 20 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 088

HOY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.